

## **EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Económicas por la Universidad Camilo José Cela
Universidad solicitante	Universidad Camilo José Cela
ID Título	5601280
Centro/s	28054762 Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Camilo José Cela
Rama de Conocimiento	Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Comisión de evaluación	Doctorado
Fecha Pleno	20/04/2026

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un informe **FAVORABLE**.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

### **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

#### **Modificaciones:**

Apartado	Modificación
0 - Descripción general	ALEGACIONES A INFORME DE FECHA 18/02/2026 Se indican, en los correspondientes criterios de la descripción que incorpora la aplicación informática, las respectivas alegaciones.

Apartado	Modificación
	<p>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA VERIFICADA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y ECONÓMICAS AL SOCAIRE DE LA MODIFICACIÓN QUE EL RD 576/2023, DE 4 DE JULIO, EFECTÚA SOBRE EL RD 99/2011, DE 28 DE ENERO, POR EL CUAL SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS DE DOCTORADO</p> <p>Se solicita modificación de la memoria verificada del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Económicas de la UCJC en aplicación de las modificaciones que sobre el RD 99/2011, de 28 de enero, por el cual se regulan las enseñanzas de doctorado, se han realizado al socaire de la entrada en vigor de las disposiciones del RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Se procede a indicar en texto en color verde las modificaciones de varios aspectos de la memoria, del siguiente modo:          Texto en verde: Información que se incluye para dar incluir los cambios normativos introducidos por el RD 576/2023, de 4 de julio          Texto tachado: información que se propone eliminar.          Texto en negro: información verificada.</p> <p>A continuación, se muestran estas acciones, dentro de los criterios de la Memoria dentro de los cuales se adscriben. Modificaciones pertenecientes al Criterio 3 Acceso y admisión de estudiantes□, apartado 3.1</p> <p>Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero. Se modifica la referencia normativa del perfil de ingreso de los candidatos a acceder al Programa, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio. Se actualiza la redacción de las competencias adquiridas por la doctoranda o doctorando, de acuerdo a lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</p>

Apartado	Modificación
	<p>Se actualizan totalmente sendas redacciones de los requisitos de acceso y de admisión al programa, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio. Modificaciones pertenecientes al Criterio 3 Acceso y admisión de estudiantes, apartado 3.2</p> <p>Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero. Se actualiza la redacción íntegra de los requisitos de acceso al Programa, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio. Se modifica la duración máxima de los estudios en dedicación a tiempo completo y en dedicación a tiempo parcial, así como en los casos en los que la doctoranda o doctorando tenga reconocida un nivel de discapacidad de al menos un 33%, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio. Se actualiza la redacción de los supuestos tasados de interrupción del cómputo de los plazos máximos de realización de la tesis doctoral, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio. Se actualiza la redacción de los supuestos de prórroga de la tesis, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio. Modificaciones pertenecientes al Criterio 3 Acceso y admisión de estudiantes, apartado 3.4</p> <p>Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero. Se actualiza la redacción de lo referido a los complementos de formación, de acuerdo a lo dispuesto al RD 576/2023, de 4 de julio Modificaciones pertenecientes al Criterio 5 Organización del Programa, apartado 5.1</p> <p>Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero. Se modifica la duración máxima de los estudios</p>

Apartado	Modificación
	<p>en dedicación a tiempo completo y en dedicación a tiempo parcial, así como en los casos de existencia de una discapacidad reconocida con un grado de al menos un 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Se modifica la redacción de los supuestos tasados de suspensión del cómputo del plazo máximo de realización de la tesis doctoral de acuerdo con</p> <p>Se modifica lo dispuesto para el número máximo de Directoras o Directores de tesis, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Se actualiza íntegramente lo dispuesto para la realización en régimen de cotutela internacional, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Modificaciones pertenecientes al Criterio 5 Organización del Programa, apartado 5.2</p> <p>Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero.</p> <p>Se actualiza lo referido al número máximo de Directoras o Directores que puede tener una tesis doctoral, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Se modifica lo referido al régimen de cotutela internacional, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Se incluye lo dispuesto a la obligación de elaboración de un plan de formación durante el primer año del periodo de investigación, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Se actualiza lo referido a las tesis realizadas bajo Mención Internacional, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Se actualiza lo referido a las tesis realizadas bajo la modalidad de Doctorado Industrial, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Modificaciones pertenecientes al Criterio 5 Organización del Programa, apartado 5.3</p>

Apartado	Modificación
	<p>Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero. Se actualiza lo referido a los informes emitidos por dos expertos como uno de los requisitos previos a la aprobación y depósito de la tesis, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio. Se actualiza la redacción de la obligación de la publicidad de la tesis doctoral previa a la defensa, según el RD 576/2023, de 4 de julio. Se actualizan los requisitos de los miembros de los tribunales de tesis doctoral, y se hace expresa mención al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres en la composición de dichos tribunales, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio. Se actualiza la redacción sobre el archivo digital de las tesis y la remisión al Ministerio de Universidades para inclusión en un repositorio de ámbito nacional, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio. Modificaciones pertenecientes al Criterio 6 Recursos Humanos, apartado 6.2. Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero.</p>
<p>3.1 - Sistemas de información previo</p>	<p>ALEGACIONES A INFORME DE FECHA 18/02/26. Se han eliminado la explicación de los cambios. Se han eliminado las explicaciones de las alegaciones de un proceso anterior. Se toma como documento de partida la versión vigente de la memoria pasando a color negro las modificaciones solicitadas y aceptadas en el informe y eliminando texto tachado en la solicitud de modificación. Se ha eliminado la competencia en Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana del perfil de ingreso. Se establece como posible requisito de acceso el aval del investigador o investigadora indicando la ponderación correspondiente.</p>

Apartado	Modificación
	<p>Se eliminan duplicidades sobre requisitos de acceso y admisión que aparecen en el punto 3.2</p> <p>MODIFICACIONES DE MEMORIA SOLICITADAS EL 30/12/25</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero.</li> <li>- Se modifica la referencia normativa del perfil de ingreso de los candidatos a acceder al Programa, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</li> <li>- Se actualiza la redacción de las competencias adquiridas por la doctoranda o doctorando, de acuerdo a lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</li> <li>- Se actualizan totalmente sendas redacciones de los requisitos de acceso y de admisión al programa, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio</li> </ul>
<p>3.4 - Complementos formativos</p>	<p>MODIFICACIONES DE MEMORIA SOLICITADAS EL 30/12/2025</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero.</li> <li>- Se actualiza la redacción de lo referido a los complementos de formación, de acuerdo a lo dispuesto al RD 576/2023, de 4 de julio</li> </ul>
<p>3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión</p>	<p>ALEGACIONES A INFORME DE 18/02/26</p> <p>Se eliminan las descripciones anteriores de las modificaciones solicitadas de la última versión vigente de la memoria.</p> <p>Se deja en este apartado los requisitos de acceso y admisión</p> <p>MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA SOLICITADA EL 30/12/2025</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incluyen las referencias normativas al RD</li> </ul>

Apartado	Modificación
	<p>576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se actualiza la redacción íntegra de los requisitos de acceso al Programa, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</li> <li>- Se modifica la duración máxima de los estudios en dedicación a tiempo completo y en dedicación a tiempo parcial, así como en los casos en los que la doctoranda o doctorando tenga reconocida un nivel de discapacidad de al menos un 33%, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</li> <li>- Se actualiza la redacción de los supuestos tasados de interrupción del cómputo de los plazos máximos de realización de la tesis doctoral, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</li> <li>- Se actualiza la redacción de los supuestos de prórroga de la tesis, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</li> </ul>
<p>4 - Actividades formativas</p>	<p>ALEGACIONES A INFORME DE 18/02/2026  Se incluye la competencia sobre Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana en la Actividad Formativa A2: Seminarios de Investigación. Se indican los mecanismos de control en esta actividad formativa</p>
<p>5.1 - Supervisión de tesis</p>	<p>ALEGACIONES A INFORME DE 18/12/2026  Se eliminan referencias a modificaciones anteriores.  Se incluye la referencia al formato de la tesis  Se incluye aclaración sobre idioma de defensa y evaluación de la tesis  Se incluye información sobre concesión del premio Extraordinario de Doctorado  Se revisan las duplicidades sobre el número de directoras y directores de tesis y el régimen de cotutela.</p> <p>MODIFICACIONES DE MEMORIA SOLICITADAS EL 30/12/2025  - Se incluyen las referencias normativas al RD</p>

Apartado	Modificación
	<p>576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se modifica la duración máxima de los estudios en dedicación a tiempo completo y en dedicación a tiempo parcial, así como en los casos de existencia de una discapacidad reconocida con un grado de al menos un 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</li> <li>- Se modifica la redacción de los supuestos tasados de suspensión del cómputo del plazo máximo de realización de la tesis doctoral de acuerdo con</li> <li>- Se modifica lo dispuesto para el número máximo de Directoras o Directores de tesis, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</li> <li>- Se actualiza íntegramente lo dispuesto para la realización en régimen de cotutela internacional, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</li> </ul>
<p>5.2 - Seguimiento del doctorando</p>	<p>ALEGACIONES A INFORME DE FECHA 18/2/26</p> <p>Se eliminan referencias a modificaciones anteriores.</p> <p>Se revisan las duplicidades relativas al número de directoras y directores y al régimen de cotutela de la tesis.</p> <p>MODIFICACIONES DE MEMORIA SOLICITADAS CON FECHA DE 18/12/2026</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero.</li> <li>- Se actualiza lo referido al número máximo de Directoras o Directores que puede tener una tesis doctoral, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</li> <li>- Se modifica lo referido al régimen de cotutela internacional, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</li> <li>- Se incluye lo dispuesto a la obligación de elaboración de un plan de formación durante el</li> </ul>

Apartado	Modificación
	<p>primer año del periodo de investigación, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se actualiza lo referido a las tesis realizadas bajo Mención Internacional, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</li> <li>- Se actualiza lo referido a las tesis realizadas bajo la modalidad de Doctorado Industrial, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</li> </ul>
<p>5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor</p>	<p><b>MODIFICACIONES DE MEMORIA SOLICITADAS EL 30/12/2025</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero.</li> <li>- Se actualiza lo referido a los informes emitidos por dos expertos como uno de los requisitos previos a la aprobación y depósito de la tesis, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</li> <li>- Se actualiza la redacción de la obligación de la publicidad de la tesis doctoral previa a la defensa, según el RD 576/2023, de 4 de julio.</li> <li>- Se actualizan los requisitos de los miembros de los tribunales de tesis doctoral, y se hace expresa mención al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres en la composición de dichos tribunales, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio</li> <li>- Se actualiza la redacción sobre el archivo digital de las tesis y la remisión al Ministerio de Universidades para inclusión en un repositorio de ámbito nacional, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</li> </ul>
<p>6.1 - Líneas y equipos de investigación</p>	<p><b>ALEGACIONES A INFORME DE 18/2/2026</b>  Se elimina la descripción de solicitud de modificaciones de otros apartados que aparece en color verde.</p> <p><b>MODIFICACIONES DE LA MEMORIA SOLICITADAS EL 30/12/2026</b>  - Se incluyen las referencias normativas al RD</p>

Apartado	Modificación
	576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero.
6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis	MODIFICACIONES DE MEMORIA SOLICITADAS EL 30/12/2025 – Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero.



Fdo. Federico Morán